



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



301

BUENOS AIRES, 18 MAY 2016

VISTO el Expediente N° 1.687.852/15 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ss.R.L. N° 214/16 (cuya copia fiel obra agregada a fojas 230/232 del Expediente N° 1.687.825/15) se dispuso la homologación del texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo oportunamente celebrado por la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES; CAMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ATIVIDADES INMOBILIARIAS y la ASOCIACION INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004) en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 589/10.-

Que el artículo 1° del citado resolutorio consigna "Apruébese el texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo N° 598/10".

Que al respecto se observa un error material en la identificación del número de Convenio Colectivo de Trabajo, debiendo leerse "...Convenio Colectivo de Trabajo N° 589/10", tal como surge de los propios Considerando del acto administrativo *ut-supra* referido.

Que como consecuencia de ello, corresponde emitir la presente Resolución a fin de rectificar dicho error material.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



301

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución SsRL N° 214/16 para que donde dice "Convenio Colectivo de Trabajo N° 598/10" se lea "Convenio Colectivo de Trabajo N° 589/10".

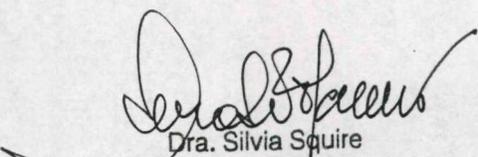
ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda en el correspondiente legajo.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Ss. R.L. N° 301


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

SSRL



Expediente N° 1.687.852/15

Buenos Aires, 20 de mayo de 2016

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 301/16 se ha tomado razón de la rectificación del artículo primero de la RESOLUCION SSRL N° 214/16, quedando registrado el presente acto administrativo bajo el número **317/16.-**

LIC. ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T